# Ayuntamiento de San Martín de la Vega

MEMORIA DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS DE OCIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

### Antecedentes

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de abrir un período de información pública para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones recocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

La información pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a información pública la regulación de vehículos abandonados, recogida, retirada, depósito e inmovilización de vehículos y su tratamiento como residuos.

### Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la aprobación del Reglamento de uso y funcionamiento de los huertos de ocio de San Martín de la Vega se pretende dotar de un marco regulatorio que preserve el entorno natural así como el buen estado de mantenimiento y cuidado y dinamización de los espacios destinados, así como favorecer la creación de un tejido de nuevas relaciones y mejora de la calidad de vida de las personas que participan y, de otra, se fomenta el valor ambiental del municipio, ya que se convierten en nuevos espacios verdes públicos, incorporando aquellas consideraciones reflejadas y demandas por la sociedad en general y por los actores intervinientes en particular.









# Ayuntamiento de San Martín de la Vega

### Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La situación descrita exige una adaptación normativa por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al tratarse de regular las áreas de cultivo existentes de verduras y hortalizas que, ubicadas dentro de un entorno rural, son gestionadas según los principios de la agricultura tradicional, que además de producir alimentos para el consumo propio tienen una finalidad social, integradora, educativa, de ocio, ambiental y participativa.

### Necesidad y oportunidad de la aprobación

Analizados los problemas existentes y las distintas alternativas regulatorias, se concluye la necesidad de aprobar un nuevo marco regulatorio del régimen aplicable al uso y funcionamiento de los huertos de ocio en el término municipal de San Martín de la Vega.

Por ello, se ha considerado conveniente someter a consulta pública la regulación de este nuevo marco con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y poder efectuar las modificaciones en el borrador inicial, que se estimen pertinentes. Por ello, se incorpora como documentación de la consulta pública previa el texto del mencionado borrador.

### Objetivos de la norma

El borrador de reglamento tiene como objetivo establecer una regulación específica que permitiese gestionar de manera coordinada el uso de los espacios de dominio público local con el fin de:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para los vecinos, y especialmente para las personas mayores de forma prioritaria.
- Recuperar espacios rurales para uso público aportando diversidad al paisaje del término municipal.
- Fomento de la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los biorresiduos, ahorro de agua, agricultura ecológica,...
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

## .Información pública

Por lo expuesto, se procede al trámite de información pública del reglamento de uso y





# Ayuntamiento de San Martín de la Vega

funcionamiento de los huertos de ocio de San Martín de la Vega, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el **plazo de quince días hábiles**, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente memoria en el citado portal, al objeto de <u>recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:</u>

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sergio Neira Nieto Primer Teniente de Alcalde

> Cód. Validación: GSJ67LMMVVRJG9GZZFKD32SKQ6 Verificación: htps://sammartindelavega.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

